



DECRETO No.

De 2020

149 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 la Ley 1530 de 2012 y los artículos 59 y 60 del Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-20-013639 de fecha 23 de Abril de 2020 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la Incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD REGION CARIBE Acuerdo No. 92 del 17/04/2020.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 92 del 23 de Abril de 2020 se acordó:

Artículo 1. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese en lo que corresponda el artículo 1 del Acuerdo 048 del 10 de Octubre de 2017, el cual quedará así: Código BPIN 2017000020023 el proyecto: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL DEL DIQUE QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y SOPLAVIENTO PARA LA INTEGRACION REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por la suma de **SESENTA MIL CIENTO TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 60.103.042.093,00)**, con los siguientes recursos: En el Bienio 2017-2018 del Fondo de Compensación Regional 60% la suma de: Veinte y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos M/Cte (\$ 22.857.484.496,00), y del Fondo de Desarrollo Regional la suma de Veinte y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 27.678.425.165,00). Y en el Bienio 2019-2020 con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% la suma de: **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.567.132.432,00)**

Bolívar
primero

[Firma]



DECRETO No. De 2020 **149** 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : Código BPIN 2019000020089 el proyecto : MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 33.337.706.207,00), con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% – Bienio 2019 – 2020.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 42.904.838.639,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	42.904.838.639,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto del Apropiaciones de Gastos en su capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 por la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 42.904.838.639,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01.	Fondo de Desarrollo Regional	

**Bolívar
primero**



DECRETO No.

De 2020

149 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"

14.01.8.02. Fondo de Compensación Regional

14.01.8.02.11 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

14.01.8.02.11.21 Construcción de Puente Vehicular sobre el Canal

del Dique que une a los Municipios de San

Estanislao de Kotska y Soplaviento para la

Integración Regional en el

Departamento de Bolívar – BPIN 2017000020023

9.567.132.432,00

14.01.8.02.11.22 Mejoramiento en Concreto Asfáltico de la Vía

que conduce del Municipio de Magangue hasta

el Municipio de Achi, en el tramo comprendido

entre Camilo Torres y Barranca Yuca en el

Departamento de Bolívar – BPIN 2019000020089

33.337.706.207,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los movimientos presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

**Bolívar
primero**

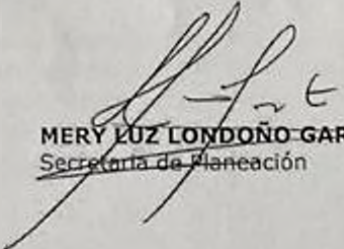
CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda

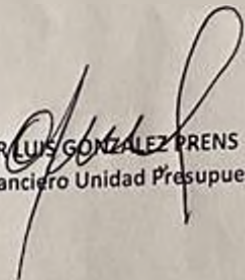


GOBIERNO DE COLOMBIA

DECRETO No. 149 De 2020 30 ABR. 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalias del Bienio 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero Unidad Presupuesto

Bolívar
primero